

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CVP-771-2026

Entre los suscritos, **MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.52.556.668, actuando en calidad de directora de Gestión Corporativa, facultada para contratar mediante la Resolución de Delegación No. 806 del 22 de julio de 2024, delegación conferida por el Director General, quien obra en nombre y representación de **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, identificada con NIT 899.999.074-4 en adelante La CAJA, informa a **D&G INTEGRAL SERVICE S.A.S**, en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CVP-MC-07-2026

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. - OBJETO: Prestar el servicio de fumigación, control de vectores, desinfección de áreas para la Caja de la Vivienda Popular

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: La CVP identifica el alcance del objeto del presente proceso de contratación en el (ANEXO TÉCNICO -Especificaciones Técnicas) que hace parte integral del presente documento.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en el estudio previo, numerales "2.4.1 Obligaciones generales" y "2.4.2 Obligaciones específicas" de la Invitación Pública No. CVP-MC-07-2026

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La CAJA dará cumplimiento a obligaciones establecidas en el numeral "2.5 Obligaciones del contratante" señaladas en el estudio previo de la Invitación Pública No. CVP-MC-07-2026.

QUINTA. - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a La Caja en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA. - VALOR: El valor de la presente contratación, es hasta por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.541.592)**, el cual incluye IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Nota: El valor de la comunicación de aceptación de oferta se realizará por el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL** establecido en el desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía, bajo la modalidad de monto agotable.

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: El valor de la comunicación de aceptación de oferta se pagará conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo al valor indicado en la oferta económica y una vez este haya sido recibido por la Entidad. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la factura correspondiente junto con los

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

soportes requeridos, incluyendo la remisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Caja en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la Caja al CONTRATISTA, se hará mediante la plataforma que utiliza para tal fin la secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

PARAGRAFO CUARTO: Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la CVP efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y con la actividad objeto del contrato. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

OCTAVA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución establecidos en el contrato.

NOVENA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	Descripción del rubro	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor a afectar CDP
780 24/06/2026	Servicios de desinfección y exterminación	N/A	\$6.000.000	\$3.541.592

DÉCIMA SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Subdirector Administrativo de la Caja de la Vivienda Popular.

DÉCIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

DÉCIMA SEGUNDA. -LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS PARA EL PROCESO: Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, así:

EL CONTRATISTA constituya a favor de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, identificada con NIT 899.999.074-4, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. En caso de contrato de seguro debe corresponder a PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS DECRETO 1082 DE 2015, presentarse firmada por la compañía aseguradora y el tomador y ser expedida por una compañía vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales.	Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, con inicio a partir de la fecha de firma del contrato.
Calidad del Servicio	Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigente por un plazo igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con inicio a partir de la fecha de firma del contrato
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.

Nota: La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

DÉCIMA CUARTA. -_ PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación por parte del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. 3. Propuesta presentada por el Contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

La presente se aceptará a través de la plataforma transaccional SECOP II

	Nombre	Área
Elaboró SECOP II	Jose Chinchilla Lemus – Contratista	Dirección Jurídica
Revisó en plataforma SECOP II	Juan Sebastián Reyes López / Director, Katerynne Morales Roa – Contratista	Dirección Jurídica
Aprobó en plataforma SECOP II	Martha Janeth Carreño Lizarazo - ordenadora del gasto por delegación	Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó en plataforma SECOP II	D&G INTEGRAL SERVICE S.A.S – Contratista / Proveedor	Contratista